



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE TRES AUXILIARES DE APOYO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO,

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es llevar a cabo la selección de tres Auxiliares de apoyo para clasificación, ordenación, expurgo e incorporación electrónica de expedientes en el aplicativo del Archivo Municipal, mediante nombramiento interino, encuadrado en el subgrupo C2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a efectos retributivos.

El antedicho Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula en su art. 10 los funcionarios interinos, estableciendo que su nombramiento lo será por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

.....
"c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

Igualmente, establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que el cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del mismo texto legal, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Los establecidos con carácter general en la legislación al efecto:
 - Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Los aspirantes presentarán solicitud, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I, disponible en la página web municipal www.elejido.es, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán

Código Seguro de verificación: zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA	10.4.2.32	zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==	PÁGINA	1/3
 zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==				

preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Ejido a través de su Oficina Virtual en la dirección <https://sede.elejido.es/etramita> a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página Web municipal y tablón de anuncios digital. El plazo de presentación electrónica vencerá a las **23 horas y 59 minutos** del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

4.- ORGANISMO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección estará compuesto del siguiente modo:

- El Jefe del Área de Régimen Interior.
- La Jefa de Gestión Presupuestaria.
- El Jefe de Gestión Información y Atención Población.
- El Técnico de Administración de Personal.
- La Jefa de la Sección de Personal.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos pruebas, llevándose a cabo del siguiente modo:

1. **Cuestionario de respuesta alternativa:** Consistirá en contestar por escrito, durante 45 minutos, un cuestionario de 20 preguntas con respuesta alternativa que será elaborado por el Tribunal y que estará basado en el temario de la convocatoria que se determina en la base 8 Programa de materias básico, para cada puesto en concreto, de este proceso selectivo.
 - Cada pregunta podrá tener un máximo de 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta.
 - Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.
 - Para superar este ejercicio será necesario acertar al menos el 65% del cuestionario, esto es 13 preguntas, que equivaldrán a una nota aritmética de 5 puntos. Cada pregunta acertada que exceda de este número será valorada con 0,71 puntos adicionales. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.
 - Su puntuación máxima será de 10 puntos (20 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (13 preguntas correctas).
2. **Realización de una prueba práctica** que permita conocer el grado de conocimiento del procesador de textos y/o de hoja de cálculo. Podrá utilizarse o bien OpenOffice Writer o Microsoft Word, y/o OpenOffice Calc o Excel, en ambos casos de nivel intermedio; en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Código Seguro de verificación: zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA	10.4.2.32	zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==	PÁGINA	2/3



zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

**6.- CALIFICACIÓN DE LAS DOS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:**

El Órgano de Selección calificará la primera prueba, Cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, en la forma especificada en la base 5, apartado 1, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. De igual modo se puntuará la prueba práctica, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. La nota final vendrá dada por la suma de ambas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso correspondiente a su perfil profesional.

Las resoluciones que dicte el órgano de selección sobre cada una de las pruebas serán publicadas en la página Web municipal, así como la resolución final indicando el aspirante seleccionado para cada uno de los puestos ofertados.

7.- NOMBRAMIENTO:

Previamente a que se dicte la resolución de nombramiento por parte del Alcalde-Presidente, y en cumplimiento con lo señalado en el art. 62.2 EBEP, deberá el aspirante acreditar que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

El aspirante seleccionado será nombrado, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1,c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

8.- PROGRAMA DE MATERIAS BASICO:

1. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo.
2. La Administración electrónica y el servicio a los ciudadanos. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico. Sede Electrónica y Oficina Virtual. La perspectiva del ciudadano y del funcionario.
3. Archivo electrónico de documentos. Referencias legislativas.
4. Comunicación entre las Administraciones Públicas. Interoperabilidad.
5. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia protección de datos. Infracciones y sanciones.
6. El Padrón municipal.

9.- BASE FINAL:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Góngora Cara

Código Seguro de verificación: zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	29/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==	PÁGINA 3/3



zyKsUu0JK+cNjLZdM1aY+Q==